

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2020-00287

No habrá lugar a tener en cuenta el aviso allegado, como quiera que el mismo no satisface en estricto sentido las disposiciones del artículo 292 del CGP, esto bajo el entendido que dicha misiva no contiene la fecha de elaboración

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora en los términos de que trata el numeral 1º del artículo 317 del CGP, a efecto de que proceda a acreditar la notificación por aviso del demandado, so pena de declara terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico del 30 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9310dd3707351e27cc777fcf5136ec00bb90948f890c3e5061bbcdade0589d2**

Documento generado en 29/08/2022 07:13:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>